



MENDOZA, 28 MAY 2019

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 5838/19 caratulado: "PERALTA, Fernando S/ "Selección de Cargos Docentes" UN cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (S) Interino "Dibujo a Mano Alzada" // Ord. N° 4/2015 C.D. - Carreras de Diseño."

CONSIDERANDO:

Que la designación del D.G. PERALTA responde a la convocatoria realizada conforme con lo dispuesto por ordenanza N° 4/15-C.D. (Instructivo para la cobertura de cargos docentes vacantes) habiéndose elegido en el punto III: Niveles de Convocatoria, la opción 2.

Que a fs. 13, la Dirección de Personal informa que el D.G. PERALTA registra situación de revista en esta Dependencia, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, remplazante, para cumplir funciones en el espacio curricular "Dibujo a Mano Alzada" de la carrera de Diseño Gráfico, por lo que cabe aclarar que la presente convocatoria corresponde a la carrera de Diseño Industrial.

Que, a fs. 26, la Dirección General Económico-Financiera informa que cuenta con la vacante necesaria para atender a lo solicitado y de la declaración jurada de cargos no surge situación de incompatibilidad para acceder a la presente designación.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado por este Cuerpo en sesión del día 21 de mayo de 2019.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Personal Docente Universitario, según se detalla a continuación:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	PERALTA, Diego Fernando
Documento Único	34.525.167
CUIL o CUIT	20-34525167-8
Legajo N°	33.585

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Simple
Condición	Interino

3. Término de la designación	
Desde	4 de junio de 2019
Hasta	mientras el cargo no sea previsto por concurso y no más allá del 31 de diciembre de 2019

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Diseño (carrera Diseño Industrial)

5. Espacio/s Curricular/es	
1)	Dibujo a Mano Alzada (carrera Diseño Industrial)

Resol. N° 100

Prof. **ANTONIO GUARDO TASCHEBA**
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

Lic. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



2.-

ARTÍCULO 2°.- El espacio curricular mencionado en el artículo 1° pertenece a:

Códigos	Descripción
Disciplina: 5	Ingeniería y Tecnología
Subdisciplina: 4 9	Ingeniería y Tecnología
Especialidad: 9 9	Dibujo a Mano Alzada

ARTÍCULO 3°.- El espacio curricular mencionado en el artículo 1° forma parte del Plan de Estudio del *Título* que a continuación se detalla:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
153	Diseñador Industrial	100 %
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 4°.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	04	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	813	Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple

ARTÍCULO 6°.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 12 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 13 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

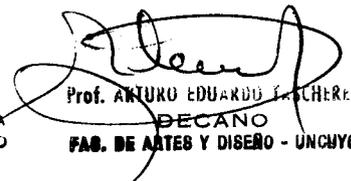
ARTÍCULO 7°.- El Departamento de Concursos será el encargado de realizar el control del cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza N° 4/15 (VII.2).

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 100

F. A.
pg
0


LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO


Prof. ARTURO EDUARDO PACHECO BECANO
 FAD. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO